



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las doce horas del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparecen, en su calidad de suplente de la presidenta, el licenciado Felipe de Jesús Zotea Sánchez; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la trigésima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, suplente de la presidenta de este Comité. Buenas tardes a todos. Le informo que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/32/01/2023

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz la secretaria técnica manifiesta: Gracias. En virtud de que el orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación, les pido que se expresen y hagan uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo.

Acuerdo CT/E/32/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Como punto **número 3** del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.23/0551/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Quintana Roo, mediante el cual solicita que se confirme la improcedencia a los datos personales de terceros para dar atención a la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio 330010123000207.

La improcedencia se solicita con fundamento en el artículo 55, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que a su letra señala:

"Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son: IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero" (sic).

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de improcedencia a los datos personales de un tercero.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la improcedencia a los datos personales de terceros para dar atención a la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio 330010123000207, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/32/03/2023

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010123000207, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.23/0551/2023 emitido por la Representación del Insus en Quintana Roo, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto **número 4** del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.31/334/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Yucatán, mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los datos consistentes en:

- Firma de personas físicas;



Comité de Transparencia 2023

- Número de credencial de elector;-----
- Fecha y lugar de nacimiento;-----
- Número de oficialía, acta, libro, lugar y fecha de registro en el acta de nacimiento;-----
- Situación civil;-----
- Ocupación;-----
- Colindancias del lote;-----
- Nombre del "causa-habiente", y-----
- Parentesco, nacionalidad y edad.-----

De igual forma, se solicita que se apruebe la versión pública de la documental mencionada en el oficio de referencia, para dar atención a la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio 330010123000203.

La clasificación de la información como confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lineamiento trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

No omito señalar que, conforme a lo indicado por la Representación del Insus en Yucatán, la solicitud de mérito corresponde tanto a una solicitud de acceso a datos personales, como de acceso a la información pública, por lo que se le dio el tratamiento conforme a cada tipo de solicitud, según lo establecido en el criterio 01/23 emitido por el pleno del Inai, que a la letra señala:-

"De conformidad con el principio de celeridad, cuando en una misma solicitud en la que el particular ejerza derechos ARCO, pretenda ejercer su derecho de acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán atender los requerimientos en términos de la normativa aplicable a cada derecho, sin necesidad de que la persona solicitante deba presentar una nueva solicitud" (sic).

Por lo tanto, la documentación que da cuenta del derecho de acceso a la información pública y contiene datos clasificados como confidenciales se entregará en versión pública.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la clasificación de la información como confidencial de los datos antes referidos, y la aprobación de las versiones públicas.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial de los datos antes referidos y la aprobación de las versiones públicas, para dar atención a la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio 330010123000203, lo cual se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo.

Acuerdo CT/E/32/04/2023.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a datos personales 330010123000203 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.31/334/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Yucatán, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS SIGUIENTES DATOS:

- Firma de personas físicas;-----
- Número de credencial de elector;-----
- Fecha y lugar de nacimiento;-----
- Número de oficialía, acta, libro, lugar y fecha de registro en el acta de nacimiento;-----
- Situación civil;-----
- Ocupación;-----
- Colindancias del lote;-----
- Nombre del "causa-habiente", y-----
- Parentesco, nacionalidad y edad.-----

Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTAL MENCIONADA EN EL OFICIO DE REFERENCIA, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330010123000203, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES.



Handwritten signature



Comité de Transparencia 2023

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Suplente de la presidenta de este Comité, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

No omito mencionarles que la presente acta se emitirá en triplicado derivado de que los asuntos que se trataron en la presente sesión corresponden a dos solicitudes de acceso a datos personales, por lo que se le entregará un ejemplar en original a las personas peticionarias, mientras que el tercero quedará en resguardo para el archivo.

Asimismo, se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.


En uso de la voz, el suplente de la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, a las doce horas con treinta y siete minutos del siete de septiembre de 2023, se declara formalmente concluida la trigésima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias. Firman al calce.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Felipe de Jesús Zotea Sánchez
Suplente de la Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno
de Control en el Insus


EMM/ast





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO 1.8.23/0551/2023, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330010123000207, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 7 de septiembre de 2023-----

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010123000207, en la que se requiere lo siguiente: -----

“Asunto: (...) Que, por medio del presente escrito, le SOLICITO FORMALMENTE, SE EXPIDA A MI COSTA, COPIA CERTIFICADA DE LA TODA Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, QUE INTEGRAN LA OTRA SOLICITUD DELNOTRO RECLAMANTE DE MI PREDIO, que según la representación Regional del INSUS, existe sobre el predio cuya regularización solicité, al igual que una copia certificada, de la solicitud y anexos del presunto otro reclamante, informándome que solo podría obtenerla po por medio de esta H. Unidad de Transparencia.

ANEXO N° 1 -----

(...) [H]ago constar, los siguientes datos: NOMBRE DEL SOLICITANTE DE REGULARIZACIONY DE COPIAS CERTIFICADAS: [REDACTED] TIPO DE REGULARIZACION SOLICITADA: De predio urbano, de origen ejidal. UBICACIÓN DEL PREDIO: [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] DOCUMENTACION SOLICITADA EN COPIAS CERTIFICADAS: Solicitud y documentos que la acompañaron, del otro presunto [REDACTED]. NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL TRÁMITE: Lo ignoro, la Representacion Regional del INSUS, en sus oficinas, nunca ha puesto el dato. NOMBRE DEL PRESUNTO OTRO RECLAMANTE DE MI LOTE: Lo ignoro, por eso estoy solicitando, las copias certificadas En forma complementaria, anexo también, copia simple de mi credencial para votar vigente, para que surta, los efectos legales que haya lugar. ANEXO N° 2” (...) (sic).-----

Este H. Comité de Transparencia CONFIRMA la improcedencia del acceso a los datos personales solicitados, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/32/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tras analizar la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010123000207, [REDACTED]



Comité de Transparencia 2023

y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.23/0551/2023 emitido por la Representación del Insus en Quintana Roo, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DEL ACCESO A DATOS PERSONALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----
Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité.-----

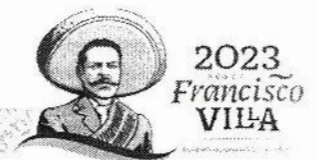
Integrantes del Comité de Transparencia del Insus.

[Signature]
Felipe de Jesús Zotea Sánchez
Suplente de la Presidenta

[Signature]
Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

[Signature]
Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control en el Insus

[Signature]





Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN YUCATÁN MEDIANTE OFICIO 1.8.31/334/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330010123000203, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

Ciudad de México, 7 de septiembre del 2023-----

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330010123000203, en la que se requiere lo siguiente: -----

“ESCRITO:50_/100 ASUNTO; SE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS DELEGADO Y/O ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELDO SUSTENTABLE (INSUS) EN YUCATÁN. PRESENTE.- [REDACTED]

[REDACTED], por medio de este escrito y por mi propio y personal derecho con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar respetuosamente lo siguiente: PRIMERO: Informarme respecto a los antecedentes históricos con respecto a mi predio ubicado CALLE [REDACTED] es decir: 1) ¿Cómo fue adquirido? 2) ¿Cuándo fue adquirido? 3) ¿Quién o quiénes lo adquirieron? 4) ¿La forma en la que lo adquirieron? 5) ¿Si hubo alguien tramitador o tercera persona intervinientes? 6) ¿Si obra registro alguno en el que yo figure como propietario? Lo anterior en virtud de que desconozco [REDACTED]

titularidad de la propiedad, [REDACTED]. No omito manifestar que dichos trámites fueron realizados en su momento ante la CORETT. la corett se convierte en el insus el 16 de diciembre de 2016 por decreto del presidente de la república Enrique Peña Nieto y está integrado al sector social del gobierno federal coordinado por la secretaria de desarrollo agrario, territorial y urbano (sedatu). segundo: así mismo de conformidad con lo dispuesto y establecido en los artículos 1,2 y 4 de la ley federal de transparencia y acceso a la información, brinde copias certificadas de la documentación con la que cuenten, respecto a los trámites históricos o indique a que dependencia debo dirigir dicha solicitud. sin mas por el momento, le envió un cordial saludo. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MERIDA, YUCATÁN, 1 DE AGOSTO DEL 2023 [REDACTED]” (sic).-

Este H. Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/32/04/2023.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a datos personales 330010123000203 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.31/334/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Yucatán, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS SIGUIENTES DATOS:-----

- Firma de personas físicas;-----
- Número de credencial de elector;-----
- Fecha y lugar de nacimiento;-----
- Número de oficialía, acta, libro, lugar y fecha de registro en el acta de nacimiento;-----
- Situación civil;-----
- Ocupación;-----
- Colindancias del lote;-----
- Nombre del “causa-habiente”, y-----

[Handwritten signature and initials]



Comité de Transparencia 2023

- Parentesco, nacionalidad y edad.-----


Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTAL MENCIONADA EN EL OFICIO DE REFERENCIA, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 330010123000203, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue un ejemplar original de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Felipe de Jesús Zotea Sánchez
Suplente de la Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria-Técnica


Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus



